



Nombre del Alumno: Nancy Zuleyma Gómez Galera

Nombre del tema: Cuadro Sinóptico

Parcial: I Módulo

Nombre de la Materia: Derecho de Amparo

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 8to.

Pichucalco, Chiapas 07 de febrero de 2024

AMPARO INDIRECTO

AL QUE SE INICIA ANTE UN JUEZ DE DISTRITO

conocimiento

Suprema Corte o un Tribunal Colegiado de Circuito, de manera mediata o indirecta

Revisión

Resolución dictada en primera instancia por el juez de Distrito

BURGOA la estima inadecuada y propone amparo bi- instancial por considerar que resulta más lógica y jurídica

Procedencia del amparo indirecto

Se interponen contra actos de autoridad que no son sentencias definitivas

Fundamento

Constitucional en la fracc. VII del art. 107 de nuestra Carta Magna

Contra leyes federales o locales, tratados internacionales, reglamentos expedidos por el Presidente de la República de acuerdo con la fracc. del art. 89 Constitucional

Contra leyes o actos de la autoridad federal o de los Estados, en los casos de las fraccs. I y II del art. 2o. de esta ley

Contra actos ejecutados dentro o fuera de juicio, que afecten a personas extrañas a él, cuando la ley no establezca a favor del afectado algún recurso ordinario o medio de defensa

Término para su interposición

Promueve en primer grado ante un Juez de Distrito

La tramitación es sumamente sencilla, inspirada en los principios formativos de oralidad, concentración y economía procesales, puesto que admitida la demanda

El amparo indirecto en primera instancia, se inicia con la presentación de la demanda que haga el quejoso ante el Juez de Distrito o según sea el caso, ante el Tribunal Unitario de Circuito

Requisitos de la demanda

La demanda de amparo es el acto procesal del agraviado mediante el cual éste ejercita la acción constitucional

En la demanda de amparo el quejoso precisa el objetivo esencial de la acción constitucional que hace valer

Deberá "formularse por escrito", y que debe especificarse

El nombre y domicilio del tercero perjudicado

La autoridad o autoridades responsables; el quejoso deberá señalar a los titulares de los órganos del Estado a los que la ley encomiende su promulgación

Incidente de suspensión

Institución de seguridad en el juicio de amparo, que tiene por objeto evitar que se causen daños y perjuicios de difícil reparación a los agraviados

Impidiendo que el acto reclamado se consume irreparablemente; de esta manera, al concederse la protección constitucional pueden restituirse las cosas al estado que guardaban antes de la violación

La suspensión tiene por objeto paralizar los efectos del acto reclamado manteniendo las cosas en el estado que guarden en el momento de decretarse

El juzgador debe precisar el acto o actos que hayan de suspenderse para evitar todo tipo de confusiones en el quejoso y autoridades responsables

El amparo directo

Forma en que llega de manera inmediata a la Suprema Corte de Justicia o a los Tribunales Colegiados de Circuito

Produce a través de la interposición del recurso de revisión

Realizar en una instancia

Opera contra la presunta inconstitucionalidad o ilegalidad de las sentencias o laudos dictados en las materias civil, mercantil, penal, administrativa, fiscal, laboral, por violaciones cometidas en las sentencias

No hay una audiencia constitucional

Jurisprudencia

Vocablos latinos juris y prudentia, la palabra Jurisprudencia "significa: — pericia en el Derecho

Ciencia de lo justo y de lo injusto por lo que la jurisprudencia, constituye una fuente indirecta del Derecho

Conjunto de reglas o normas que la autoridad jurisdiccional que cuenta con atribuciones al respecto, deriva de la interpretación de determinadas prevenciones del derecho positivo

Misión de vigilar la estricta observancia de la ley, y unificar la interpretación de ella

La demanda en el juicio de amparo directo

Debe formularse por escrito

El nombre y domicilio del quejoso y de quien promueva en su nombre.
El nombre y domicilio del tercero perjudicado

Debe dirigirse al presidente del Tribunal Colegiado de Circuito, estipulándose todos los datos o elementos que menciona el artículo 166 de la Ley de Amparo

El quejoso debe hacer una narración del juicio o procedimiento en que se hayan registrado los actos violatorios impugnados a través de la sentencia definitiva civil, penal o administrativa o del laudo laboral definitivo

Violación abarcan dos partes, una en donde el quejoso va a exponer las contravenciones a las leyes procesales o de fondo cometidas por la autoridad responsable, y donde exponga las infracciones correlativas

Formula el quejoso, y donde se estipulan la inconstitucionalidad o ilegalidad del acto reclamado, en el amparo directo estos conceptos deben rebatir todos y cada uno de los fundamentos quejoso va a exponer las contravenciones a las leyes procesales o de fondo cometidas por la autoridad responsable, y donde exponga las infracciones correlativas

La presentación de la demanda es el acto material en el cual el agraviado deposita el escrito respectivo ante el órgano que la ley determina, debiendo presentarse ante la misma autoridad responsable

BIBLIOGRAFIA

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LDE/0b6d7477a5b689b12af648519db2a03a-LC-LDE801.pdf>

ANTOLOGIA UDS